



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 36/2021 – Contratación para el servicio de limpieza integral para las estaciones de Peaje de Zarate, Gral. Lagos, Carcarañá, Ja EX-2021-00014488- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
29-04-22	HORA DE INICIO: 09:00	HORA DE FINALIZACION: 10:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara.
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall’O.
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Jorge Maknis.

ORDEN DEL DÍA	
	Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 36/2021 –

1 | Contratación para el servicio de limpieza integral para las estaciones de Peaje de Zarate, Gral. Lagos, Carcarañá, James Craik y Balanza Río Tala, del Tramo VI - derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto Mayor a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). Expediente N°: EX-2021-00014488- -CVSA-DC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 36/2021 – Contratación para el servicio de limpieza integral para las estaciones de Peaje de Zarate, Gral. Lagos, Carcarañá, James Craik y Balanza Río Tala, del Tramo VI - derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto Mayor a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). Expediente N°: EX-2021-00014488- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos del Artículo 2° del Decreto N° 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020, y el Contrato de Concesión suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, cuyo Modelo fuera aprobado por Resolución del mencionado Ministerio, N° 102, de fecha 30 de Setiembre de 2020, se asignaron a esta Empresa, en Concesión de Obra Pública por Peaje, en el marco del régimen establecido por la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, los Corredores Viales Nacionales – actual Tramos VI –, descriptos en el Anexo II del Decreto y en el Artículo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que se encontraban a cargo de las Empresas Contratistas PPP, Corredor Panamericano I S.A. y Corredor Panamericano II S.A., cuya Toma de Posesión tuvo lugar el día 1 de Octubre de 2020, de acuerdo con lo establecido por la Cláusula DECIMA QUINTA, Apartado 15.1 del Contrato.

Continúa el uso de la palabra el Lic. Zara para informar respecto del pedido realizado por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación en conjunto con la Gerencia de Obras, por medio de Memorándum N° ME-2021-00005132-CVSA-GO#CVSA, fecha 05 de Agosto de 2021, en la que se solicita el inicio del proceso licitatorio para la contratación referida, señala que “... la orden de compra del servicio vigente se encuentra próxima a su vencimiento por lo tanto se requiere avanzar con el procedimiento correspondiente...” con el que se pretende “... mantener el nivel óptimo de higiene y desinfección en las Estaciones de Peaje y Puesto de Control de Pesos y Dimensiones del Tramo VI”.

En este mismo orden, el área requirente estimó el monto de la contratación en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$131.124.336), por el plazo de 12 meses.

Luego, mediante Providencia PV-2021-00014504-CVSA-SCA#CVSA, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, con fecha de 13 de Septiembre de 2021, informó que corresponde encuadrar el

Procedimiento de Selección bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, de acuerdo con los términos del Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones, conforme el monto ya indicado, asimismo, solicita la intervención en el ámbito de su competencia de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Dicha área toma intervención y deja constancia que la contratación del servicio está prevista en el Programa Económico Financiero (PEF), que se procederá a tener en cuenta financieramente el monto señalado precedentemente. Adicionalmente resalta que, cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de Obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020.

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, que analizado lo expuesto precedentemente, la Gerencia General ha considerado oportuno y pertinente otorgar autorización para el Inicio del Procedimiento de Contratación del servicio de limpieza integral para las estaciones de peaje de Zarate, Gral. Lagos, Carcarañá, James Craik y Balanza Río Tala, del Tramo VI, conforme el Presupuesto estimado. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del mismo Reglamento. También, ha determinado la integración de la Comisión Evaluadora. Lo expuesto surge del Informe N° IF-2021-00015496-CVSA-GG#CVSA, de fecha 15 de Septiembre de 2021, dirigido al Departamento de Compras.

Así, el Lic. Dall’O, informa que el Departamento de Compras solicitó al Área requirente, tal como consta en la Providencia N° PV-2021-00023698-CVSA-DC#CVSA, de fecha 05 de Octubre de 2021, la conformidad respecto del adjunto Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Luego de sucesivas intervenciones de las dependencias mencionadas, quedó definido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por medio de Informe IF-2021-00041929-CVSA-DC#CVSA, se remite el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal para su intervención.

La Gerencia de Coordinación Legal manifiesta, luego de tomar la intervención solicitada, formuló las Recomendaciones que constan en el Capítulo IV – “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Informe N° IF-2021-00048578-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 18 de Noviembre de 2021 (remitido al Departamento de Compras mediante Providencia PV-2021-00048643-CVSA-DC#CVSA).

Agrega el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 22 de Diciembre de 2021 a las 14.00 Hs. (IF-2021-00053058-CVSA-SCA#CVSA), que:

a) Con fecha 29 de Noviembre de 2021, mediante IF-2021-00053341-CVSA-DC#CVSA se procedió a invitar por correo electrónico a VEINTIOCHO (28) proveedores, determinados de conformidad a fundamentos técnicos específicos y estudios de mercado; y en virtud de ello el Departamento de Compras hizo extensiva la invitación a la Cámaras Sectoriales del rubro y a 28 empresas, tal como consta en el e-mail que forma parte del expediente a orden 32 (IF-2021-00053390-CVSA-DC#CVSA)

b) Con fecha 03 de Diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en IF-2021-00061053-CVSA-DC#CVSA.

c) Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2021-00053375-CVSA-DC#CVSA).

Con posterioridad, a fecha 01 de Diciembre de 2021, mediante e-mail la firma SOLUTIONS GROUP S.A. realizó una consulta sobre las Normas IRAM requeridas (IF-2021-00054670-CVSA-DC#CVSA). Mediante Memorándum N° ME-2021-00054657-CVSA-DC#CVSA, el Departamento de Compras envió dicha consulta a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, que con fecha 1 de Diciembre de 2021, realizó modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ME-2022-00054778-CVSA-SPEE#CVSA).

Dicha modificación se informan por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Circular Modificatoria N° 1 (IF-2021-00056505-CVSA-SCA#CVSA), la cual es publicada en fecha 03 de Diciembre de 2021 en el Boletín Oficial de la República Argentina (IF-2021-00056672-CVSA-DC#CVSA) y difundida en igual fecha mediante e-mail (IF-2022-00056685-CVSA-DC#CVSA).

Asimismo, con fecha 16 de Diciembre de 2021, el Departamento de Compras informa que dos potenciales oferentes realizaron nuevas consultas sobre especificaciones técnicas (ME-2021-00063814-CVSA-DC#CVSA). A lo cual la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación emite Memorándum ME-2021-00063814-CVSA-SPEE#CVSA, a los fines de aclararlas, y emite Circular Aclaratoria N° 1 que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00065396-CVSA-SCA#CVSA). Con fecha 28 de Diciembre de 2021, se da difusión mediante la Pagina Web de la empresa (IF-2021-00069913-CVSA-DC#CVSA) y mediante e-mail (IF-2021-00069915-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 36/2021, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2022-00000357-CVSA-DC#CVSA (publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2022-00000362-CVSA-DC#CVSA), CINCO (5) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los Importes no incluyen IVA; que presentaron como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caución y que los Importes responden a lo estipulado por el Artículo N° 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1. SOLUTIONS GROUP S.A. (IF-2022-00000436-CVSA-DC#CVSA): Cotiza \$126.394.764,00. Renglón N° 1 y 2: \$4.618.442,00. Renglón N°3: \$2.572.054,28. Renglón N° 4: \$1.708.294,00. Renglón N° 5: \$1.678.953,00. Póliza de Seguro de Caución N° 147194, emitida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA SA.-

2. LINCER SACIS (IF-2022-000001932-CVSA-DC#CVSA): Cotiza \$92.694.819,12. Renglón N° 1: \$2.572.054,28. Renglón N°2: \$857.351,43. Renglón N° 3: \$1.840.783,95. Renglón N°4: \$1.227.189,30. Renglón N°5: \$1.227.189,30. Póliza de Seguro de Caución N° 318059, emitida por EVOLUCIÓN SEUROS SA.-

3. LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (IF-2022-000001935-CVSA-DC#CVSA): Cotiza \$89.767.200. Renglón N° 1: \$2.640.400,00. Renglón N°2: \$880.000,00. Renglón N° 3: \$1.760.200,00. Renglón N°4: \$1.100.000,00. Renglón N°5: \$1.100.000,00. Póliza de Seguro de Caución N° 9/59.919, emitida por SEGUROS INSUR S.A.-

4. LOGISTICAL S.A. (IF-2022-000002203-CVSA-DC#CVSA / IF-2022-000002224-CVSA-DC#CVSA): Cotiza \$28.320.000. Renglón N° 1: \$1.770.000,00. Renglón N°2: \$590.000,00. Póliza de Seguro de Caución N° 12.669, emitida por WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS SA.-

5. LIMPIOLUX S.A. (IF-2022-000001968-CVSA-DC#CVSA): Cotiza \$68.818.491,12. Renglón N° 1: \$1.709.068,490 Renglón N°2: \$569.689,50. Renglón N° 3: \$1.481.192,69. Renglón N°4: \$987.461,79. Renglón N°5: \$987.461,79. Póliza de Seguro de Caución N° 77112, emitida por EL SURCO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA.-

Seguidamente, se descargaron las constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de todos los oferentes, lo cual consta a orden 61 (IF-2022-00007921-CVSA-DC#CVSA), y se verifico que no poseen sanciones del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), lo cual consta a orden 60 (IF-2022-00001992-CVSA-DC#CVSA).-

Deja constancia el Lic. Dall’O que con fecha 21 de Enero de 2022, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación solicita al Departamento que Compras a que intime a los oferentes a subsanar la omisión de documental requerida (PV-2022-00012119-CVSA –SPEE#CVSA). Se intima vía e-mail a SOLUTIONS GROUP S.A. (IF-2022-00014733-CVSA-DC#CVSA), LINCER SACIS (IF-2022-00014738-CVSA-DC#CVSA), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (IF-2022-00014743-CVSA-DC#CVSA), LOGISTICAL S.A. (IF-2022-00014745-CVSA-DC#CVSA), LIMPIOLUX S.A. (IF-2022-00014750-CVSA-DC#CVSA). En el tiempo otorgado para ello, los oferentes subsanaron la documentación, lo que se vinculó al expediente como Informes Gráficos agregados al orden N° 76, 77, 78, 79 y 80. Habiéndose cumplido, se eleva el expediente para la intervención de la Comisión Evaluadora en el ámbito de su competencia.

Ahora bien, agrega seguidamente el Lic. Dall’O que la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, mediante IF-2022-00057870-CVSA-SPEE#CVSA, informa que habiéndose producido modificaciones de orden operativas/lógicas desde la formulación del requerimiento que dio origen a la presente contratación solicita dejar sin efecto la Licitación Pública N° 36/2021, en los términos previstos en

los artículos 35 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de CVSA y 32 del Reglamento General de Contrataciones de CVSA.

Con posterioridad, el Reglamento General de Contrataciones remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal (girado por Providencia N° IF-2022-00057954-CVSA-SCA#CVSA).

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-00060458-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 26 de Abril de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como del Contrato de Concesión suscrito y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Por aplicación del Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.

b) Resulta procedente el Encuadre impulsado por el Área técnica bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional de Etapa Única establecida por el Reglamento ya mencionado, conforme los montos establecidos por su Artículo 3°.

c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen “...no encuentra óbice para proceder a dejar sin efecto la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 36/2021”.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 36/2021. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Deberán ser tenidas en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal. Debe intervenir el Directorio de la empresa.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras: